

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021</b> .....	<b>11</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	39
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	42
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	43
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	45
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	47
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	49
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	51
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	53
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	54
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021</b> .....	<b>56</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	56
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	60
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	93
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	95

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	96
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	98
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	100
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	102
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	104
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	105
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	106
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>108</b>

## **Anexos:**

### **I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### **II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

## **Glosario**

## **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	14 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	14 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	18 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	10 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2767/2021	28 de octubre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro)
		Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores
		Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

<b>Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa</b>	<b>Universo seleccionado (Pesos)</b>			<b>Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)</b>	<b>Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100</b>
	<b>Presupuesto Modificado (a)</b>	<b>Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)</b>	<b>Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)</b>		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	44,849,413.50	40,607,724.25	40,376,504.04	30,532,402.13	75.6
Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro)	0.00	934,185.33	808,050.38	719,504.41	89.0
Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC)	0.00	216,000.00	209,189.45	209,189.45	100.0
Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura	0.00	1,037,810.00	999,073.10	882,388.00	88.3
<b>TOTAL</b>	<b>44,849,413.50</b>	<b>42,795,719.58</b>	<b>42,392,816.97</b>	<b>32,343,483.99</b>	<b>76.3</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$42,392,816.97**.



## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	5,046,948.23	6,149,177.10	10,434,949.10	8,061,461.14	5,898,502.75	73.2	761,176.23
<b>Total</b>	<b>5,046,948.23</b>	<b>6,149,177.10</b>	<b>10,434,949.10</b>	<b>8,061,461.14</b>	<b>5,898,502.75</b>	<b>73.2</b>	<b>761,176.23</b>

### Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

#### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

- 10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

#### 4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (c/d)*100
	Pronostico Modificado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	26,091,566.43	26,603,375.23	24,119,962.34	17,887,212.00	74.2
Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro)	0.00	934,185.33	253,013.84	253,013.84	100.0
Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura	0.00	1,037,810.00	0.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>26,091,566.43</b>	<b>28,575,370.56</b>	<b>24,372,976.18</b>	<b>18,140,225.84</b>	<b>74.4</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$24,372,976.18**.

## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo al 30 de agosto g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	5,046,948.23	6,087,377.99	7,236,300.20	4,862,812.24	3,246,533.30	66.8	3,898,026.02
<b>Total</b>	<b>5,046,948.23</b>	<b>6,087,377.99</b>	<b>7,236,300.20</b>	<b>4,862,812.24</b>	<b>3,246,533.30</b>	<b>66.8</b>	<b>3,898,026.02</b>

El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$7,236,300.20**, de los cuales **\$1,586,456.44** corresponden a reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación y **\$787,031.52** se originaron por reclasificaciones de saldos; en tanto que, la diferencia de **\$4,862,812.24** corresponde a recursos efectivamente devengados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto, comprenden erogaciones de gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos devengados del periodo, ascendiendo a **\$3,246,533.30** que representa el **66.8%** respecto de los recursos devengados.

### Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

**Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	9,617,855.71	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	607,451.99	
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	8,805.36	
<b>Suma Circulante</b>	<b>10,234,113.06</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	14,094,166.76	
Bienes Muebles	124,155,723.91	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>138,249,890.67</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>148,484,003.73</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Proveedores por pagar a corto plazo	919,391.52	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	77,813.25	
Ingresos por clasificar	18,000.65	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,015,205.42</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	137,930,823.00	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,202,127.80	
Resultado de ejercicios anteriores	3,898,026.02	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	1,437,821.49	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>147,468,798.31</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>148,484,003.73</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de agosto 2021.

Los Estados Financieros que se integran al presente Informe Individual de Resultados, difieren de la fecha de término de la administración 2017-2021 (30 de agosto), debido a que el ente fiscalizable los presentó con corte al 31 de agosto de 2021.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

### Instituto Tlaxcalteca de la Cultura

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico Modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	0.00	1,410,767.69	1,410,767.69	0.0
73	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	16,784.50	16,784.50	0.0
81	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	1,037,810.00	1,037,810.00	0.00
91	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	44,849,413.50	26,091,566.43	26,110,008.37	18,441.94	100.1

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>44,849,413.50</b>	<b>26,091,566.43</b>	<b>28,575,370.56</b>	<b>2,483,804.13</b>	<b>109.5</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	26,754,376.00	17,461,980.00	17,129,955.03	332,024.97	98.1
2000	Materiales y suministros	2,004,016.38	1,335,691.80	771,367.17	564,324.63	57.8
3000	Servicios generales	13,554,941.67	5,146,383.18	5,445,078.95	(298,695.77)	105.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,536,079.45	2,147,511.45	1,026,575.03	1,120,936.42	47.8

<b>Suman los egresos</b>	<b>44,849,413.50</b>	<b>26,091,566.43</b>	<b>24,372,976.18</b>	<b>1,718,590.25</b>	<b>93.4</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **4,202,394.38**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de agosto 2021.

Los Estados Financieros que se integran al presente Informe Individual de Resultados, difieren de la fecha de término de la administración 2017-2021 (30 de agosto), debido a que el ente fiscalizable los presentó con corte al 31 de agosto de 2021.



## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$26,603,375.23**, devengaron **\$24,119,962.34**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$44,520.04**, sin embargo por cambio de titular corresponden al periodo del 09 de marzo al 30 de agosto, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago de gastos improcedentes y deudores diversos por recursos públicos otorgados no comprobados**; en tanto que, correspondiente al periodo del 01 de enero al 08 de marzo, no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** cuenta con manuales de organización y procedimientos, permitiendo la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de metas y objetivos.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

### **Período del 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Omitieron presentar bitácoras de combustible mediante las cuales se acredite el suministro a vehículos del parque vehicular por \$29,319.25.

No solventada (A. F. 1º PDP - 4)

- Realizaron el pago de \$91,379.32, por adquisición de 12 tópicos, 24 clips y 1 paisaje; omitiendo presentar relación firmada de las personas que recibieron los bienes adquiridos y evidencia de la entrega.

Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio de entrega de Clips Sonoro a la responsable de la Fonoteca del Estado de Tlaxcala, acreditando la distribución de los bienes adquiridos.*

- Otorgaron recursos públicos por concepto de gastos a comprobar a favor de un empleado del Instituto, quien se desempeña como Jefe de Sección al interior del Ente Público; no obstante, no fueron recuperados y/o comprobados \$125.50.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio de requerimiento de pago dirigido al deudor diverso, sin embargo, no se acreditó la recuperación, y/o en su caso, la comprobación del saldo adeudado reportado en la información financiera.*

- Otorgaron recursos públicos por concepto de gastos a comprobar a favor de dos personas quienes no acreditaron relación alguna con el Ente Público; no obstante, al periodo de revisión, no fueron recuperados y/o comprobados \$2,104.00.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 2, 3)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficios de requerimiento de pago dirigidos a los deudores diversos reportados en la información financiera y que presentaron adeudos de recursos al Instituto; sin embargo, no se acreditó la recuperación, y/o en su caso, la comprobación de recursos.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

**Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021**

- La balanza de comprobación y auxiliares contables remitidos en la presentación de cuenta pública, reportaron diferencias por \$5,835,295.21, correspondientes a subcuentas de remanentes de ejercicios anteriores, ocasionando que el importe en mención no se reporte con claridad en la información financiera.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, justificaron el error originado en la información financiera deriva de un error técnico del Sistema, mismo que no fue subsanado, además de no documentar haber solicitado soporte técnico al proveedor del Sistema de Contabilidad Gubernamental, a efecto de corregir la inconsistencia presentada en la información.*

**Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Efectuaron el registro contable del incremento de activo no circulante por \$78,299.99; sin embargo, omitieron efectuar el reconocimiento de obligaciones de pago por las adquisiciones de bienes muebles, así como el registro correspondiente en las partidas respectivas del capítulo 5000 "bienes muebles, inmuebles e intangibles".

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

- Registraron ingresos por \$934,185.33 correspondientes al Convenio de Terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro "FORCA Zona Centro", mismos que registraron en el rubro de transferencias y asignaciones; sin embargo, durante el periodo del 09 de marzo al 30 de agosto 2021, devengaron \$253,013.84, respecto de los cuales no es posible identificar de manera clara, precisa y específica la fuente de financiamiento en la información financiera.

No solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, justificaron que los registros de los ingresos se realizaron de manera errónea debido a que fueron transferidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas y no a través de la Secretaria de Cultura (federal); sin embargo, no se presentó evidencia que acredite la corrección en la información financiera a efecto de identificar la fuente de financiamiento de los recursos devengados.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

#### **Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$14,152.57 a favor de tres empleados, siendo improcedentes los pagos realizados, en virtud de que los empleados causaron baja de la plantilla de personal de manera previa al pago, por lo que no devengaron los sueldos.  
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 8, 9, 10)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, formato de avisos de movimiento de personal con fechas de baja de los empleados del: 30 de abril y 31 de mayo del 2021 respectivamente, anexan nóminas de personal; sin embargo, en relación a los movimientos de la plantilla de personal, se acreditó como devengado el pago efectuado a un empleado por \$1,181.28; en tanto que, referente a los 2 empleados restantes no se acreditó el devengo de sueldos toda vez que los avisos de movimiento de personal, señalan fechas de baja previas a los pagos de sueldos y demás percepciones realizadas con posterioridad, no solventando \$12,971.29.*

- Realizaron el pago de \$20,000.00 a 2 prestadores de servicios, por elaboración de cortometraje denominado "mi lengua, mi identidad"; sin embargo, son improcedentes \$10,000.00 en virtud de que, existió duplicidad en el servicio pagado.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 11)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica y en medio electrónico de la transmisión de los cortometrajes denominados: "Guardianes de la Lengua, Tlaxcala" y "Preparación de Atole Agrio de San Juan Ixtenco", anexando pólizas de registro mediante las cuales acreditan que no existió duplicidad en el servicio pagado.*

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a favor de 4 empleados, sin embargo, se determinaron pagos en exceso por \$27,430.17, respecto de los importes autorizados en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno. Solventada (A. F. 1º PDP - 6, 7)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, formatos de avisos de movimiento al padrón de personal y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del pago de nómina, con lo cual acreditaron que los importes registrados en nómina de personal remitida por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno no corresponden a las percepciones detalladas en los CFDI´s, no existiendo pagos en exceso referente a 3 empleados, en tanto que, al cuarto empleado la diferencia pagada en exceso corresponde al pago de retroactivo.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

**Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021**

- Erogaron \$30,000.00 por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del 2020, mediante la cual establecieron como "política de abastecimiento, control y consumo de combustible" vales y bitácoras; sin embargo, no se documentó que el suministro de combustible se realiza en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de modernización y racionalización del gasto.*

#### **Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Erogaron \$137,819.25 por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del 2020, mediante la cual establecieron como "política de abastecimiento, control y consumo de combustible" vales y bitácoras; sin embargo, no se documentó que el suministro de combustible se realiza en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de modernización y racionalización del gasto.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Con motivo del proceso de entrega – recepción del Poder Ejecutivo en Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, omitieron realizar la entrega de bienes muebles y/o en su caso, documentar el procedimiento de desincorporación de: Escultura Robot Coyotl, Metal, Alambre y lámina de 13x17x6 cm y obra artística denominada “Lucha de Fuerzas”.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio de fecha 01 de diciembre de 2021 girado al Director de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala, informando la situación que guardan los bienes observados; no obstante, omitieron documentar el procedimiento de desincorporación y/o en su caso la denuncia ante la autoridad correspondiente.*

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.



*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

#### **4.2.2. Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro)**

---

De un presupuesto recibido de **\$934,185.33**, que tuvo como fin ser destinado a gasto de inversión, así como a programas de inversión, devengaron en el periodo **\$253,013.84**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Realizaron la suscripción de Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro), mediante el cual se establecieron las condiciones contractuales a que debieron sujetarse en la aplicación de recursos.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** recibió de la Secretaría de Cultura a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por \$934,185.33 derivados del Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro).

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro).

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, contó con registros contables específicos, así como con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** con Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro) no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, destinó los recursos financieros a los fines establecidos en el Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro).

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos públicos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro).

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con cargo a los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro), cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con cargo a los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro), cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro) ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no se destinaron a la adquisición de bienes muebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro), ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados con cargo a los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4.2.3. Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura

---

De un presupuesto recibido de **\$1,037,810.00**, que tuvo como fin contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos coordinados por la Instituciones Estatales de Cultura, durante el periodo del 1º de enero al 30 de agosto 2021, no devengaron recursos públicos.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Realizaron la suscripción del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, mediante el cual se establecieron las condiciones contractuales a que debieron ser sujetos los recursos.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** recibió de la Secretaría de Cultura a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por \$1,037,810.00 derivados del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencia de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no ejerció recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** no ejerció los recursos públicos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, por lo que no se constató la cancelación de la documentación con la leyenda; "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no ejerció recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos públicos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no contrató proveedores y/o prestadores de servicios con cargo a los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.



**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el importe de los recursos radicados.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados a cargo de los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, devengaron **\$4,862,812.24**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,900.00**, sin embargo por cambio de titular del 09 de marzo al 30 de agosto, corresponden **\$8,900.00**, comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

#### **Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021**

- El Instituto no recibió el importe de los recursos del Acuerdo Específico de Ejecución número SC/DGVC/8AE/00891/14-20 signado el 30 de julio de 2020, afectando el cumplimiento de metas y objetivos del mencionado Acuerdo.  
Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentación certificada de la cancelación de la cuenta bancaria y justificación de los recursos radicados y ejecutados en el ejercicio fiscal 2020.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

#### **Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021**

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$31,276.26, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentación certificada relativa a cheques expedidos en el ejercicio fiscal 2020 y cobrados en 2021, anexan pólizas de registro con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.*

**Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Se detectaron movimientos bancarios relativos al convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2020, que representan desembolsos de recursos públicos por \$48,501.91, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Parcialmente solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, que acreditan la erogación de recursos por \$45,601.91, quedando sin solventar \$2,900.00*

- Erogaron \$31,320.00, por impresión de 500 ejemplares del libro "La muerte Sagrada del Toro de Lidia"; sin embargo, omitieron presentar evidencia de la recepción y distribución de los libros adquiridos, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la recepción y distribución de los libros adquiridos, así como anexan relación de entrega de libros debidamente firmadas.*

- Erogaron \$49,000.00, por grabación y edición de 14 cápsulas y edición de 14 cápsulas en archivos digitales y/o videos, del Programa Desarrollo Cultural Infantil 2021; sin embargo, omitieron presentar evidencia de la grabación, cápsulas y ediciones realizadas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de la transmisión de videos en redes sociales y CD'S certificados que contienen evidencia de las 14 cápsulas.*

- Erogaron \$14,000.00 por suministro de combustible a unidades del parque vehicular del Instituto; sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible por \$6,000.00 mediante las cuales se acredite el suministro a vehículos del ente público.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Se identificaron depósitos en bancos no considerados en la información financiera por \$3,676.76 correspondientes a convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2020.

No solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021**

- Omitieron cancelar la documentación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC) con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria cancelada con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

### **Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021**

- Realizaron erogaciones del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC), por \$600,600.00, los cuales debieron estar destinados al financiamiento de las Intervenciones y Proyectos Culturales de acuerdo con los resultados del proceso de Dictaminación, Establecido en las Reglas de Operación de Apoyos a la Cultura; no obstante, omitieron documentar el cumplimiento a los requisitos establecido en la normativa aplicable, siendo improcedentes las erogaciones realizadas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficio S.C./ D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de las pólizas de registro relativas a las erogaciones realizadas, anexando documentación que acredita el cumplimiento a las bases de la convocatoria correspondiente a 4 intervenciones y 6 proyectos.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Erogaron \$14,000.00, por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del 2020, mediante la cual establecieron como "política de abastecimiento, control y consumo de combustible" vales y bitácoras; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite que el suministro de combustible se realiza en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de modernización y racionalización del gasto.*

- Omitieron proporcionar el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, en el cual debieron planear, programar, presupuestar y administrar la contratación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, en razón de sus necesidades y con la finalidad de garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 5)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

### **Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

- Registraron la disminución a la cuenta de almacén por \$781,663.99; omitiendo presentar: acta administrativa haciendo constar los hechos, formato de baja, relación detallada de los libros que se dieron de baja, así como acreditar el destino final de los mismos.

Solventada (A. F. 1º SA - 2)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa al acta de hechos, formato de baja y relación de libros inservibles correspondientes al mes de junio de 2018; con lo cual, acreditaron el registro de disminución de saldo a la cuenta en mención.*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados obtenidos de los recursos federales de remanentes de ejercicios anteriores de carácter federal.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### **4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### **4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

##### ***Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021***

<b>Concepto de la irregularidad</b>	<b>Daño Patrimonial</b>		
	<b>Determinado</b>	<b>Operado</b>	<b>Probable</b>
	<b>(Pesos)</b>		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	31,276.26	31,276.26	0.00
Pago de gastos improcedentes	600,600.00	600,600.00	0.00
<b>Total</b>	<b>631,876.26</b>	<b>631,876.26</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 08 de marzo 2021, por **\$5,729,241.51**, incluye recursos del ejercicio fiscal 2021 por **\$4,743,381.77**, y remanentes de ejercicios anteriores por **\$985,859.74**.

**Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	48,501.91	45,601.91	2,900.00	
Pago de gastos improcedentes	24,152.57	11,181.28	12,971.29	
Pago de gastos en exceso	27,430.17	27,430.17	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	207,018.57	171,699.32	35,319.25	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,229.50	0.00	2,229.50
<b>Total</b>		<b>309,332.72</b>	<b>255,912.68</b>	<b>53,420.04</b>

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 09 de marzo al 30 de agosto 2021, por la cantidad de **\$53,420.04**, de un importe devengado de **\$23,506,546.91** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$19,629,594.41** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$3,876,952.50**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021**

- Suministro de combustible por \$30,000.00 en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de mejora, modernización y austeridad del gasto público.

- Diferencias por \$5,835,295.21 en reportes financieros emanados del sistema de contabilidad gubernamental del Instituto, correspondiente a sub-cuenta de remanentes de ejercicios anteriores.

***Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021***

- Suministro de combustible por \$151,819.25 en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de mejora, modernización y austeridad del gasto público.
- Omisión al Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, en el cual debieron planear, programar, presupuestar y administrar la contratación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Adquisiciones de activo no circulante por \$78,299.99, registradas de manera incorrecta al no ser reconocidas en el gasto de inversión del capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles.

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### Instituto Tlaxcalteca de la Cultura

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Edificios no habitacionales	14,094,166.76	0.00	0.00	14,094,166.76
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	23,850,351.71	1,709,241.95	3,413,077.41	22,146,516.25
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,437,171.09	283,522.86	451,476.87	19,269,217.08
Vehículos y equipo de transporte	3,453,845.54	0.00	0.00	3,453,845.54
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,487,534.14	132,784.74	265,569.48	2,354,749.40
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	76,558,995.64	372,400.00	0.00	76,931,395.64
<b>Total</b>	<b>139,882,064.88</b>	<b>2,497,949.55</b>	<b>4,130,123.76</b>	<b>138,249,890.67</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio reportó incremento de **\$2,497,949.55**, de los cuales **\$432,887.67** se originaron por la adquisición de bienes muebles, afectando a los rubros de: "mobiliario y equipo educacional y recreativo" por **\$60,487.67**, y de "colecciones, obras de arte y objetos valiosos" por **\$372,400.00**. La diferencia por **\$2,065,061.88** corresponde a reclasificaciones.

Cabe señalar que, en relación al importe de **\$432,887.67** correspondientes a la adquisición de bienes muebles, **\$338,787.67** fueron adquiridos con recursos del ejercicio fiscal 2021, sin embargo, estos no fueron contabilizados de manera correcta en el gasto de inversión del capítulo 5000 bienes muebles,

inmuebles e intangibles, siendo registrados de manera incorrecta en los capítulos 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales. La diferencia de **\$94,100.00** se adquirieron con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

En tanto que presentó disminuciones por **\$4,130,123.76**, que corresponden a la baja de bienes muebles por término de vida útil, afectando a los rubros de: "mobiliario, equipo de administración" por \$3,413,077.41; "mobiliario y equipo educacional y recreativo" por \$451,476.87; "maquinaria, otros equipos y herramientas" por \$265,569.48.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria", "Consistencia" y "Revelación Suficiente"**.



#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece fomentar diversas actividades artísticas y culturales, que definen los rasgos característicos de una sociedad, mismos que le proporcionan identidad, cohesión y sentido. La presente administración estatal lleva a cabo una serie de acciones encaminadas al desarrollo cultural, que fortalezcan nuestra calidad de vida, en la cual se conserve y valore nuestro patrimonio cultural que heredamos generación tras generación los tlaxcaltecas, producto de un pasado común en la que se reafirma nuestra identidad.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; promover, difundir, coordinar, y desarrollar las manifestaciones de la cultura general, en la que se reconocen los valores y la creatividad humana, que responde a la idiosincrasia de cada comunidad en épocas diferentes.

#### **Cumplimiento de metas**

El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas; 6 reportaron cumplimiento del 100.0% y 3 reportaron cumplimiento superior a lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	85.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	70.3%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	43.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 85.3% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 5.0%, ya que el 95.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 70.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 18 de las 41 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 46 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción IV y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29, 29 – A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 27 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Registro e Integración Presupuestaria", "Consistencia" y "Revelación Suficiente".
- Apartado B numeral 8 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Cláusula Octava del Anexo de Ejecución de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC) 2020.
- Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Décimo Acuerdo Específico de Ejecución SC/DGVC/8AE/00891/14-20.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 45, 51, 52, 54, 105 fracción I y III, 126, 144, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 272, 288 fracción IV, 294 fracción IV, 297, 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 fracción II, IV IX incisos c) y d), 13 fracción I, 17 fracción VIII, 42 y 43 fracción III, del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 7 fracción IV, 8, 11, 10 y 13 de Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Apartado 8, Numerales 3 fracciones II, V, VI, VIII, XIV, XV, XIX, 3.3 fracciones I, VI y X del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

##### **Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021**

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	2	2	6	0	<b>10</b>	0	2	0	3	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	0	2	2	6	0	<b>10</b>	0	2	0	3	0	<b>5</b>

##### **Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021**

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	3	15	13	0	<b>31</b>	0	1	8	9	0	<b>18</b>
<b>Total</b>	0	3	15	13	0	<b>31</b>	0	1	8	9	0	<b>18</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en los cuadros anteriores y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.2 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.



- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 40.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 52.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 36.8 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronóstico Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	18,757,847.07	14,004,349.02	16,256,542.40	12,645,190.13	77.8
Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro)	0.00	0.00	555,036.54	466,490.57	84.0
Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC)	0.00	216,000.00	209,189.45	209,189.45	100.0
Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura	0.00	0.00	999,072.40	882,388.00	88.3
<b>TOTAL</b>	<b>18,757,847.07</b>	<b>14,220,349.02</b>	<b>18,019,840.79</b>	<b>14,203,258.15</b>	<b>78.8</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$18,019,840.79**.

## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	3,898,026.02	61,799.11	3,198,648.90	3,198,648.90	2,651,969.45	82.9	761,176.23
<b>Total</b>	<b>3,898,026.02</b>	<b>61,799.11</b>	<b>3,198,648.90</b>	<b>3,198,648.90</b>	<b>2,651,969.45</b>	<b>82.9</b>	<b>761,176.23</b>

El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$3,198,648.90**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, comprenden erogaciones de gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$2,651,969.45** que representa el **82.9%** del importe devengado.

## Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### Instituto Tlaxcalteca de la Cultura

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	573,432.07	
Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	6,919.01	
<b>Suma Circulante</b>	<b>580,351.08</b>	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	14,094,166.76	
Bienes Muebles	125,858,575.94	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>139,952,742.70</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>140,533,093.78</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	137,931,460.03	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	402,636.03	
Resultado de ejercicios anteriores	761,176.23	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	1,437,821.49	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>140,533,093.78</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>140,533,093.78</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

### **Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

**Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	1,410,767.69	17,462.98	1,428,230.67	1,428,230.67	0.0
73	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	16,784.50	8,635.72	25,420.22	25,420.22	0.0
81	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	1,037,810.00	216,000.00	1,253,810.00	1,253,810.00	0.0
91	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	43,759,566.00	44,849,413.50	26,110,008.37	13,978,250.32	40,088,258.69	(4,761,154.81)	89.4
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>43,759,566.00</b>	<b>44,849,413.50</b>	<b>28,575,370.56</b>	<b>14,220,349.02</b>	<b>42,795,719.58</b>	<b>(2,053,693.92)</b>	<b>95.4</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	26,754,376.00	26,754,376.00	17,129,955.03	8,240,045.93	25,370,000.96	1,384,375.04	94.8
2000	Materiales y suministros	3,463,581.00	2,004,016.38	771,367.17	914,135.51	1,685,502.68	318,513.70	84.1
3000	Servicios generales	9,962,573.00	13,554,941.67	5,445,078.95	7,472,443.53	12,917,522.48	637,419.19	95.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,579,036.00	2,536,079.45	1,026,575.03	1,393,215.82	2,419,790.85	116,288.60	95.4
<b>Suman los Egresos</b>		<b>43,759,566.00</b>	<b>44,849,413.50</b>	<b>24,372,976.18</b>	<b>18,019,840.79</b>	<b>42,392,816.97</b>	<b>2,456,596.53</b>	<b>94.5</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **4,202,394.38 (3,799,491.77) 402,902.61**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$14,004,349.02**, devengaron **\$16,256,542.40**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$383,247.72**, que comprende irregularidades, entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y deudores diversos por recursos públicos otorgados no comprobados.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** cuenta con manuales de organización y procedimientos, permitiendo la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de metas y objetivos.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron ministraciones de participaciones estatales inferiores por \$3,671,307.31 respecto de lo autorizado y establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

Solventada (A. F. 2º SA - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación oficio O/DP/191/2021 a través del cual la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitó reducción del 5% al presupuesto del Instituto.*

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos por \$57,079.99 por concepto de gastos a comprobar a favor de cuatro personas quienes no acreditan relación alguna con el Ente Público; no obstante, al cierre de ejercicio fiscal 2021 no fueron recuperados y/o comprobados \$44,980.99.  
No Solventada (A. F. 1º PDP - 1, 2, 3; 2º PDP - 1, 2, 3, 4)

*Mediante oficios S.C./D.S/139/2022 y S.C./D.S/172/2022 de fechas 08 de abril y 11 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficios girados a los deudores mediante los cuales les informaron el saldo pendiente de reintegrar y/o comprobar al Instituto; no obstante, no se documentó el reintegro del importe observado.*

- Realizaron la comprobación de gastos por \$1,100.00, sin embargo, la comprobación carece de documentación comprobatoria siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).  
No Solventada (A. F. 1º PDP - 4)
- Erogaron \$249,972.50 por suministro de combustible; sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible por \$249,972.50 mediante las cuales se acredite y justifique el suministro de combustible a vehículos del Instituto.  
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 7)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que acreditan el suministro de combustible por \$191,334.00; no obstante, omitieron acreditar el suministro de combustible por \$58,638.50.*

- Erogaron \$238,663.98, por compra de consumibles de equipo de cómputo, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción, utilización y/o aplicación de los insumos adquiridos en actividades propias del Instituto, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 6)



*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de la recepción y distribución de los materiales adquiridos.*

- Erogaron \$33,280.34, por compra de material de limpieza, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción utilización y/o aplicación de los insumos adquiridos en actividades propias del Instituto, y/o en su caso, documentar las existencias físicas.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la recepción y distribución de los materiales adquiridos, anexan evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$39,724.20, por compra de productos alimenticios; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la recepción, utilización y aplicación en actividades propias del Instituto.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la recepción y distribución de los materiales adquiridos, anexan evidencia fotográfica.*

- Realizaron erogaciones por \$46,851.64, por compra de material de papelería; omitiendo acreditar la recepción, utilización y/o aplicación de los insumos adquiridos en actividades propias del Instituto, y/o en su caso, documentar las existencias físicas.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de la recepción y distribución de los productos adquiridos, anexan evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$65,888.00, por compra de material de impresión chalecos, tazas, libretas, banners, etc.; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la utilización y/o aplicación de los materiales adquiridos.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, listas y recibos que acreditan la entrega de; playeras, chalecos, tazas, libretas, pluma, reconocimiento, bolsas, bolígrafos y evidencia fotográfica de kits asignados a el Museo Nacional del Títere "Rosete Aranda"; se acredita la distribución de los bienes adquiridos.*

- Erogaron \$308,264.30, por compra de consumibles de equipo de cómputo, mantenimiento a maquinaria y equipo de cómputo, alquiler de sillas, así como por la enajenación de extintores, botes de basura y señalética; omitiendo acreditar la recepción, utilización y/o aplicación de los insumos adquiridos en actividades propias del Instituto.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de la recepción y distribución de productos adquiridos, justificando y acreditando \$262,641.50; omiten presentar documentación que acredite la recepción, utilización y distribución de \$45,622.80.*

- Realizaron el pago de \$55,680.00, por renta de punto de venta con computadora, cajón de dinero, impresora de tickets y lector de código de barras, e impresión de 2000 bolsas papel Krafy y 2000 etiquetas impresas con códigos de barra con motivo de la reapertura del Museo de Arte de Tlaxcala; sin acreditar la recepción de los bienes y/o materiales enajenados y/o arrendados.

Solventada (A. F. 2º PDP - 8)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia que acredita la recepción del equipo de punto de venta para el funcionamiento de la tienda del Museo de Arte de Tlaxcala, anexan nota de entrega de 2000 bolsas de papel kraf y 2000 etiquetas impresas.*

- Erogaron \$205,500.00 por adquisición de 1500 ejemplares del Libro "El Lienzo de Tlaxcala", omitiendo presentar relación de las personas que recibieron los libros y/o en su caso, acreditar las existencias físicas de los ejemplares adquiridos.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la distribución de 1,043 libros, justificando erogaciones por \$142,891.00; omitieron documentar la existencia y/o distribución de 457 ejemplares por \$62,609.00.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presentó sub-ejercicio de recursos en 57 partidas presupuestales del gasto devengado por \$6,481,848.89, respecto del presupuesto de egresos por \$37,662,512.00, autorizado por el Consejo Directivo del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, mediante la cual autorizaron las modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, sin embargo, al efectuar el análisis correspondiente se determinó que persiste un sub-ejercicio por \$2,466,856.66 integrado por 61 partidas del gasto devengado.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presentó sobregiro de recursos en 11 partidas presupuestales del gasto devengado por \$5,115,099.86, respecto del presupuesto de egresos por \$37,662,512.00, autorizado por el Consejo Directivo del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 4)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, mediante la cual autorizaron las modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, sin embargo, al efectuar el análisis correspondiente se determinó que persiste sobregiro por \$10,260.13.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportan superávit por \$402,902.61; omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.  
No Solventada (A. F. 2º SA - 4)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, justificaron que no se consideraron metas y objetivos para el ejercicio 2022 en virtud de que el Instituto se encuentra en proceso de extinción y los saldos bancarios fueron transferidos a la Secretaría de Finanzas; omitiendo documentar el reintegro y/o transferencia de recursos del Instituto a la Secretaría.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$106,776.41 a favor de 6 empleados, siendo improcedentes, toda vez que los empleados a quienes efectuaron los pagos en mención, causaron baja de la plantilla de personal del Instituto de manera previa a la fecha en que realizaron los pagos, por lo que no devengaron los sueldos que fueron pagados.  
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 10, 11, 12 y 13)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, avisos de movimiento al padrón de personal y comprobantes fiscales digitales por internet, con los que acreditan que los sueldos pagados a 5 empleados por \$101,895.09 se devengaron, siendo procedentes los mismos; no obstante, en relación a un 1 empleado a quien efectuaron el pago de \$4,881.32 no se acreditó el devengo de los sueldos pagados.*

- Realizaron el pago de la percepción denominada compensación a favor de 2 servidores públicos adscritos al Instituto, por \$165,415.11, siendo improcedentes los pagos efectuados, en virtud de que la percepción pagada no se encuentra establecida en el tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno aplicable a ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 2º PDP – 11 y 12)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación oficio S.C./D.A./R.H./308-22, a través del cual solicita a la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, su apoyo para solventar la presente observación; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite la autorización de la percepción pagada.*

- Realizaron transferencias de recursos al Patronato La Libertad Centro Cultural de Apizaco, con motivo de las participaciones convenidas, sin embargo, transfirieron en exceso por \$50,000.00, respecto del importe convenido para el ejercicio fiscal 2021.

Solventada (A. F. 2º PDP - 10)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos firmado entre el Centro Cultural La Libertad de Apizaco y el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura por \$50,000.00 destinados para cubrir sus compromisos de impuestos pendientes; se acredita la transferencia de recursos.*

- Erogaron \$840,639.46, a favor de tres proveedores por la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material de limpieza y productos alimenticios para personas; sin embargo, en relación a los proveedores beneficiados no se acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) que amparan las erogaciones de recursos del Instituto.

No Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1; 2º PEFCF - 1, 2, 3)

*Mediante oficios S.C./D.S/139/2022 y S.C./D.S/172/2022 de fechas 08 de abril y 11 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, constancias de situación fiscal de los proveedores beneficiados, las cuales muestran el aumento de actividades sobre las cuales obtienen ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria, mismas que efectuaron en el ejercicio fiscal 2022, siendo de manera posterior a la fecha en que enajenaron los bienes y/o servicios facturados al Instituto; en este sentido, no se acreditó que los proveedores tuvieran registrada la actividad sobre la cual se regularan las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** realizó el pago de las obligaciones financieras al término de ejercicio, por lo que no cuenta con obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2021.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$59,738.50, por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficio S.C./D.S/139/2022 de fecha 08 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del 2020, mediante la cual establecieron como "política de abastecimiento, control y consumo de combustible" vales y bitácoras; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite que el suministro de combustible se realiza en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de modernización y racionalización del gasto.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no se destinaron a la adquisición de bienes muebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 38 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS - 8)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia de la actualización de veinte fracciones, omitiendo remitir documentación que acredite la actualización de dieciocho fracciones.*



## 5.2.2. Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro)

---

De un presupuesto recibido en el periodo del 1 de enero al 30 de agosto, por **\$934,185.33**, y del cual aún tenía disponibilidad, devengaron en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre **\$555,036.54**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$164,819.76**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Realizaron la suscripción de Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro), mediante el cual se establecieron las condiciones contractuales a que debieron sujetarse en la aplicación de recursos.

### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** recibió de la Secretaría de Cultura a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por \$934,185.33 derivados del Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro).

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (Forca Zona Centro).

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$55,680.00, por servicio de Coordinación y supervisión general para la puesta en marcha del proyecto en tienda por reapertura del Museo de Arte de Tlaxcala; omitieron documentar la realización y entrega de los servicios de imprenta realizados para dar cumplimiento a la coordinación y supervisión general para la puesta en marcha del proyecto.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, informe de actividades de la Coordinación y Supervisión del Diseño, montaje e implementación para la puesta en marcha de la Tienda Museo de Arte de Tlaxcala, anexan evidencia fotográfica y acta entrega recepción de los trabajos efectuados.*

- Erogaron \$164,819.76, por enajenación de productos Posters, Libretas y Totebag del Diseño y Distribución de la colección Museo de Arte de Tlaxcala; omitieron acreditar la recepción y distribución de los bienes adquiridos, y/o en su caso, documentar las existencias físicas.  
No Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, nota de entrega de material adquirido y evidencia fotográfica, con lo cual se acreditó la recepción; sin embargo, no se documentó la distribución, aplicación, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los materiales adquiridos.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta los recursos públicos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro) por \$934,185.33; lo anterior, al ser registradas como transferencias y asignaciones, debiendo ser reconocidos como convenios.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Estado Analítico de Ingresos presupuestales el cual muestra el registro de los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro) por \$934,185.33 en el rubro 83 convenios.*

- Omitieron presentar autorización por parte del Consejo Directivo del Instituto, de las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 por \$42,392,816.97 por tipo de recurso, fuente de financiamiento y partida presupuestal.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, mediante la cual autorizaron el presupuesto de egresos de manera consolidada, omitiendo efectuar la autorización por tipo de recurso y fuente de financiamiento.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** con Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro) no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, destinó los recursos financieros a los fines establecidos en el Convenio de terminación del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro).

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos públicos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro).

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con cargo a los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro), cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con cargo a los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro), cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro) ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no se destinaron a la adquisición de bienes muebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro), ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados con cargo a los recursos del Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Centro (FORCA Zona Centro), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5.2.3. Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC)

---

Del total de ingresos por **\$216,000.00**, que tuvo como fin contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos o intervenciones culturales comunitarios que estimulen las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación, devengaron recursos en el periodo por **\$209,189.45**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,483.65**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Realizaron la suscripción del anexo de ejecución para la operación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC), mediante el cual se establecieron las condiciones contractuales a que son sujetos los recursos.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** recibió de la Secretaría de Cultura por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por \$216,000.00 derivados del anexo de ejecución para la operación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC).

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del anexo de ejecución para la operación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC).

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$6,483.65 por concepto de suministro de combustible; sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible por \$6,483.65 mediante las cuales se acredite el suministro a unidades del parque vehicular.  
Solventada (A. F. 2º PDP – 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación bitácoras de combustible debidamente requisitadas, a través de las cuales se justifica y acredita el suministro de combustible.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*



- Omitieron presentar autorización por parte del Consejo Directivo del Instituto, de las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 por \$42,392,816.97 por tipo de recurso, fuente de financiamiento y partida presupuestal.  
No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, mediante la cual autorizaron el presupuesto de egresos de manera consolidada, omitiendo efectuar la autorización por tipo de recurso y fuente de financiamiento.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** con recursos del anexo de ejecución para la operación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC), se canceló con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, destinó los recursos financieros a los fines establecidos en el anexo de ejecución para la operación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC).

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos públicos del anexo de ejecución para la operación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC).

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, a cargo de los recursos del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC), cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los recursos del anexo de ejecución para la operación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC) ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no se destinaron a la adquisición de bienes muebles.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, presentó evidencia documental que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los resultados obtenidos de los recursos federales.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados a cargo de los recursos del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC), en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 5.2.4. Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura

---

De un presupuesto recibido en el periodo del 1 de enero al 30 de agosto, por **\$1,037,810.00**, y del cual aún tenía disponibilidad, y que tuvo como fin contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos coordinados por la Instituciones Estatales de Cultura, devengaron **\$999,072.40**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Realizaron la suscripción del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, mediante el cual se establecieron las condiciones contractuales a que son sujetos los recursos.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** recibió de la Secretaría de Cultura por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por \$1,037,810.00 correspondientes al Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del anexo de ejecución para la operación del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, a cargo de los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Omitieron presentar autorización por parte del Consejo Directivo del Instituto, de las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 por \$42,392,816.97 por tipo de recurso, fuente de financiamiento y partida presupuestal.  
No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, mediante la cual autorizaron el presupuesto de egresos de manera consolidada, omitiendo efectuar la autorización por tipo de recurso y fuente de financiamiento.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** con recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, se canceló con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, destinó los recursos financieros a los fines establecidos en Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, al cierre del ejercicio fiscal 2021, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos públicos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, a cargo de los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no se destinaron a la adquisición de bienes muebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, presentó evidencia documental que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los resultados obtenidos de los recursos federales.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados a cargo de los recursos del Convenio de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### 5.2.5. Remanentes de Ejercicios Anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, devengaron **\$3,198,648.90**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$197,000.00**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria**.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal que correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$54,992.79, por concepto de adquisición de artículos de limpieza; sin embargo, la comprobación carece de documentación comprobatoria siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego al Código Fiscal de la Federación.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación justificativa y comprobatoria, consistente en el comprobante fiscal digital por internet CFDI folio B3F3BBD6-A739-8545-9FAB-98FCFDDE663C, expedido el 28 de diciembre de 2021, por \$54,992.79.*

- Erogaron \$557,677.11, por concepto de compra de chalecos y camisas para el personal del Instituto; compra de artículos de papelería; compra de insumos de higiene y jarcería; mantenimiento de red inalámbrica voz y restauración y mantenimiento de puertas y ventanas de madera Centro de las Artes; omitiendo presentar las pólizas de egresos con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las erogaciones realizadas.  
No Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa que acredita la distribución de chalecos y camisas, así como mantenimientos efectuados a inmuebles a cargo del Instituto, justificando erogaciones por \$360,677.11; omitieron acreditar el importe de \$197,000.00 correspondiente a los gastos de artículos de papelería, insumos de higiene y jarcería.*

- Erogaron \$271,456.52, por compra de botes de pintura y contratación de servicio de pintura, consumibles de equipo de cómputo y papelería; omitiendo acreditar la recepción, distribución, aplicación en actividades propias del Instituto.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro contable las cuales integran cotizaciones, acta de entrega recepción, entradas y salidas de almacén, así como evidencia fotográfica, se acredita la recepción y distribución de los bienes adquiridos.*

- Erogaron \$90,097.20, por restauración de muros y aplicación de pintura, colocación de muro con puertas de aluminio; sin embargo, no se presentó evidencia que acreditara la realización de los trabajos de mantenimiento a inmuebles.

Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro contable las cuales integran cotizaciones, reporte de los trabajos de mantenimiento realizados a inmuebles, anexan evidencia fotográfica.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** incluyo en su documentación la leyenda correspondiente a los recursos federales que no se aplicaron con oportunidad en el ejercicio fiscal 2020 y que se ejercieron en el ejercicio 2021.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron erogaciones por \$905,486.82, en cumplimiento al Acuerdo Específico de Ejecución número SC/DGVC/8AE/00891/14-20, sin embargo, estas fueron financiadas con recursos de fuentes distintas al acuerdo en mención.  
Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la cuarta sesión del Consejo Directivo de fecha 14 de diciembre de 2021, que incluye las adecuaciones para ejercer los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.*

- Erogaron \$271,456.52, a favor de un proveedor por la adquisición de pintura, servicio de pintura, consumibles y papelería; sin embargo, en relación al proveedor beneficiado no se acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) que amparan las erogaciones de recursos del Instituto.  
No Solventada (A. F. 2º PEFCF - 1)

*Mediante oficio S.C./D.S/172/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor beneficiado, la cual muestra el aumento de actividades sobre las cuales obtiene ingresos, mismas que efectuaron en el ejercicio fiscal 2022, siendo de manera posterior a la fecha en que enajenaron los bienes y/o servicios facturados al Instituto; en este sentido, no se acreditó que el proveedor tuviera registrada la actividad sobre la cual se regularan las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, se encuentran debidamente soportados y justificados.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados obtenidos de los recursos federales de remanentes de ejercicios anteriores de carácter federal.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	613,769.90	415,669.90	198,100.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	1,832,362.09	1,500,672.03	331,690.06	
Pago de gastos en exceso	50,000.00	50,000.00	0.00	
Pago de gastos improcedentes	272,191.52	101,895.09	170,296.43	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	44,980.99	0.00	44,980.99
<b>Total</b>	<b>2,813,304.50</b>	<b>2,068,237.02</b>	<b>745,067.48</b>	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$745,067.48**, de un importe devengado de **\$21,218,489.69** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$18,019,840.79** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$3,198,648.90**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 57 partidas presupuestales del gasto devengado por \$6,481,848.89, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021.
- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$5,115,099.86, integrado en 11 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2021.
- Suministro de combustible por \$59,738.50 en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de mejora, modernización y austeridad del gasto público.



#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Instituto Tlaxcalteca de la Cultura

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Edificios no habitacionales	14,094,166.76	0.00	0.00	14,094,166.76
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	22,146,516.25	460,157.00	0.00	22,606,673.25
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,269,217.08	66,178.00	0.00	19,335,395.08
Vehículos y equipo de transporte	3,453,845.54	1,175,880.00	0.00	4,629,725.54
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,354,749.40	0.00	0.00	2,354,749.40
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	76,931,395.64	637.03	0.00	76,932,032.67
<b>Total</b>	<b>138,249,890.67</b>	<b>1,702,852.03</b>	<b>0.00</b>	<b>139,952,742.70</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,702,852.03**, de los cuales **\$1,652,015.89**, se originaron por la adquisición de bienes muebles afectando a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por **\$436,753.89**, "mobiliario y equipo educacional y recreativo" por **\$39,382.00** y "vehículos y equipo de transporte" por **\$1,175,880.00**.

La diferencia por **\$50,836.14** corresponde a reclasificaciones.

Así mismo, es de señalar que en relación al importe de **\$1,652,015.89** correspondiente a las adquisiciones de bienes muebles efectuadas por el Instituto, **\$476,135.89** corresponden a recursos del ejercicio fiscal 2021, sin embargo, no fueron contabilizadas de manera correcta en el gasto de inversión del capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, siendo registrados de manera incorrecta en los capítulos 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales.

La diferencia de **\$1,175,880.00** se adquirieron con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria", "Consistencia" y "Revelación Suficiente"**.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece fomentar diversas actividades artísticas y culturales, que definen los rasgos característicos de una sociedad, mismos que le proporcionan identidad, cohesión y sentido. La presente administración estatal lleva a cabo una serie de acciones encaminadas al desarrollo cultural, que fortalezcan nuestra calidad de vida, en la cual se conserve y valore nuestro patrimonio cultural que heredamos generación tras generación los tlaxcaltecas, producto de un pasado común en la que se reafirma nuestra identidad.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; promover, difundir, coordinar, y desarrollar las manifestaciones de la cultura general, en la que se reconocen los valores y la creatividad humana, que responde a la idiosincrasia de cada comunidad en épocas diferentes.

### **Cumplimiento de metas**

El **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 11 acciones programadas; 10 reportaron cumplimiento del 100.0% y 1 reportó cumplimiento superior a lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	126.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	45.7%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	40.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 126.7% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.2%, ya que el 99.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 45.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 24 de las 60 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y II, 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción II, 42, 43, 44, 46, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción I, II y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29, 29 - A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo contable", "Revelación Suficiente" y "Consistencia".
- Apartados A, C y D del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 56, 105 fracción I y III, 129, 131, 140, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



- Artículo 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, VX, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLV y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288 fracción IV, 297, 298, 299, 301, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 fracción IX incisos c) y d), 17 fracción VIII, 42, 50, 54 Párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 11 fracción VII y 17 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	7	32	16	5	<b>60</b>	0	4	16	11	5	<b>36</b>
<b>Total</b>	0	7	32	16	5	<b>60</b>	0	4	16	11	5	<b>36</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 3.5 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se realizaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 42.9 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 31.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Cultura**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**